



I LEGISLATURA

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

CCDMX/FJAS/070/2020

Ciudad de México, 06 de julio de 2020

**ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura con fundamento en los artículos los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, 30 numeral 1 inciso b) y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, **REMITO** para su inscripción e inclusión en el orden día de la Sesión de la Comisión Permanente a celebrarse el día miércoles 08 de julio del año en curso, la siguiente propuesta debidamente firmada por el Diputado Miguel Ángel Álvarez Melo.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTINUE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN EN LOS MERCADOS MÓVILES EN LA MODALIDAD DE TIANGUIS, BAZARES Y COMPLEMENTARIOS A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS POR ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELACIONADOS CON LA PROHIBICIÓN DE VENTAS DE CELULARES Y BEBIDAS ALCOHOLICAS; Y DERIVADO DE LOS PRESUNTOS HECHOS DE CORRUPCIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, DESE VISTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

Agradezco de ante mano la atención que se sirva dar al presente.

Reciba un cordial saludo.

DocuSigned by:

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

DocuSigned by:

Mesa Directiva

**MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA
(ACUSE)**



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

Ciudad de México, a julio 8 de 2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito, Miguel Angel Alvarez Melo, Diputado del I Congreso de la Ciudad de México e integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo previsto en los artículos 122 Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 numeral 1, inciso b), y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 96 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTINUE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN EN LOS MERCADOS MÓVILES EN LA MODALIDAD DE TIANGUIS, BAZARES Y COMPLEMENTARIOS A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS POR ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELACIONADOS CON LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE CELULARES Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS; Y DERIVADO DE LOS PRESUNTOS HECHOS DE CORRUPCIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, DESE VISTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

ANTECEDENTES



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

El 12 de febrero del 2019, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhortó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a que fortaleciera los operativos realizados en plazas comerciales y tianguis, donde se detectara la venta ilegal de teléfonos celulares, así como al Gobierno de la Ciudad, para que implementara las disposiciones conducentes a efecto de prohibir la venta de teléfonos celulares usados en plazas y tianguis.

Posteriormente el 28 de febrero del 2019, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, aprobó el Punto de Acuerdo por el cual se le exhortó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a que fortaleciera los operativos realizados en establecimientos comerciales y tianguis donde se detectara la venta ilegal de alcohol, así como a las alcaldías de la Ciudad de México para que implementara las disposiciones conducentes a efecto de prohibir la venta de alcohol en vía pública.

Acorde con lo anterior, los días 26 de marzo y 9 mayo del 2019, tanto la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, como la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ambos de la Ciudad de México, informaron a esta Soberanía, sobre las acciones realizadas en materia de venta de celulares; similar atención en lo referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas, los días 23, 24, 25 y 30 de abril, así como 16 de mayo del año 2019; las Alcaldías de Cuajimalpa, Milpa Alta, Venustiano Carranza e Iztapalapa, respondieron también a dicho exhorto.

Posteriormente el día 9 de julio del 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos de Operación de Mercados Móviles en la modalidad de tianguis, bazares y complementarios de la Ciudad de México, a través del cual en su artículo 10, en la cual se estableció: "Queda estrictamente prohibido el consumo o venta de bebidas embriagantes tanto en la zona del Mercado Móvil en la modalidad de Tianguis, como a los alrededores y en no menos de cien metros a la redonda"; así como también: "Queda estrictamente prohibida la venta de teléfonos celulares dentro de los mercados móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares y complementarios".



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

Sin embargo, no obstante que existe la normatividad y los puntos de acuerdo aprobados por este Congreso, mediante los cuales se exhortó a las autoridades administrativas de las Alcaldías, a implementar las acciones preventivas necesarias, con el objeto de impedir la venta de bebidas alcohólicas, así como de teléfonos celulares; lo cierto es, que con motivo de la reapertura de tianguis, bazares, mercados sobre ruedas, en la "nueva normalidad" de la crisis sanitaria "post covid", se ha detectado con motivo de las denuncias dadas a conocer en redes sociales, que continúa la venta ilegal de dichos artículos.

Refieren los comentarios dados en dichas redes sociales, que la venta tanto de celulares como de bebidas alcohólicas, se debe a los sobornos que diversos comerciantes han realizado sobre inspectores de vía pública; lo que hace presumir desde luego, en la comisión de hechos de corrupción, que no pueden tolerarse.

PROBLEMÁTICA DETECTADA

No obstante de que el Congreso de la Ciudad de México, aprobó los puntos de acuerdo en fechas 12 y 29 de febrero del 2019, solicitando a las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, emprendiera las acciones tendientes a la prohibición de bebidas alcohólicas y venta ilegal de teléfonos celulares, en diversos tianguis de la Ciudad de México; lo cierto es, que al día de la fecha, continúa esa práctica prohibitiva, la cual constituye, violaciones a los derechos a la salud pública, así como también una ausencia en la prevención a la comisión de futuros delitos, en lo referente a la posibilidad de la venta de telefonos celulares robados.

Así pues, el problema detectado, no es solamente es la falta de constancia en la supervisión de las ventas realizadas en los tianguis a cargo de las autoridades administrativas, sino también lo es, la presunta comisión de hechos de corrupción, que permiten la venta tolerada de bienes ilícitos, con la complacencia de las autoridades administrativas quienes no ejercen sus facultades.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

“2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria”

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo primero, que es deber del Estado, promover y proteger los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad. Por ende, nuestra Constitución Federal faculta al poder público para prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los Derechos Humanos. Similar disposición contiene el artículo 4 apartado A numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

En ese orden de ideas, los artículos 4 y 21 del Pacto Federal, establecen también una serie de derechos humanos fundamentales, como lo son, el derecho a la salud y a la seguridad pública.

Estos derecho, cuenta también con su fundamento local en la Ciudad de México, al señalarse en sus artículos 9 apartado D numeral de nuestra Constitución Política de la Ciudad de México, la obligatoriedad de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, asegurar la existencia de entornos saludables y seguros, espacios públicos; o bien el artículo 14 apartado B de la citada Constitución que dispone “Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas”.

También en la misma Constitución Federal se establece en el artículo quinto, el derecho de poder dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que más se nos acomode, siendo este lícito.

Así las cosas, se cuenta con el ordenamiento jurídico que regula la compra y venta de bebidas alcohólicas en los tianguis. Atendiendo este asunto, como una problemática de interés público; de igual forma, existe también un marco jurídico que prohíbe la venta de objetos robados. Tal es el caso del delito de encubrimiento por receptación tipificado en el



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

“2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria”

artículo 243 del Código Penal del Distrito Federal, en el cual pudiera incurrirse en la venta de celulares.

Por lo anterior, resulta importante que las determinaciones emitidas por este Congreso de la Ciudad, como lo fue en su momento, las proposiciones de Punto de Acuerdo que fueron aprobadas las fechas 12 y 29 de febrero del 2019, se cumplan cabalmente; ello, porque emanan de un mandato representativo popular, pero también, porque cuentan con una fundamentación y motivación, sustentado en diversos ordenamientos jurídicos, que debe observar la autoridad administrativa.

Por lo anterior, en términos de lo que dispone el artículo 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, define al Punto de acuerdo, como “La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión”.

Por otra parte, el artículo 21 de la citada ley Orgánica dispone, que “Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

Deduciéndose que el ámbito de atribuciones de este Congreso de solicitar a las autoridades a responderle y por consiguiente, de atender a los requerimientos del órgano legislativo de la Ciudad de México, se limitan a las autoridades que conforman el Gobierno de la Ciudad de México y que por ende, se encuentran regulados en la Constitución Política de la Ciudad de México, siendo sujeto también, a los distintos controles constitucionales y ámbitos de responsabilidad que se pudieran suscitar en caso de incumplimiento de los mismos.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
 VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
 CONGRESO DE LA CDMX
 2018-2021
 I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

Por lo antes expuesto y en virtud de que existe la presunción de que los puntos de acuerdo aprobados por el Congreso de la Ciudad de México los días 12 y 29 de febrero del 2019 no fueron cumplidos por la autoridad; se solicita también la intervención de la Secretaría de la Contraloría General, a efecto de que la misma realice la investigación correspondiente e imponga las sanciones correspondientes a quienes infringieron los mandatos de este Congreso.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Congreso de la Ciudad de México, solicita a las Alcaldías de la Ciudad de México, continuen con las visitas de supervisión en los mercados móviles en la modalidad de tianguis, bazares y complementarios; debiéndose coordinar con las autoridades que resulten competentes, a efecto de verificar el cumplimiento de los puntos de acuerdo aprobados por este congreso de la Ciudad de México, relacionados con la prohibición de venta de celulares y bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Derivado de la notoria inobservancia realizada a los puntos de acuerdo a los que refiere los Antecedentes del presente Instrumento, por la presunta comisión de hechos de corrupción, dese vista a la Secretaría de la Contraloría General, para los efectos legales de su competencia.

Dado en la Ciudad de México a 8 de julio de 2020..

DocuSigned by: **ATENTAMENTE**

 3E67EA7C083E41B...
DIPUTADO MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO

DS
VBG**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

Palacio Legislativo de Donceles, a 08 de julio de 2020

OFICIO: CCMX/IL/VBG/063/2019**DIP. ISABELA HERRERA ROSALES**

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, 101 y 140, fracción IV, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, remito la modificación a la "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA A LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTINÚE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN EN LOS MERCADOS MÓVILES EN LA MODALIDAD DE TIANGUIS, BAZARES Y COMPLEMENTARIOS A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS POR ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELACIONADOS CON LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE CELULARES Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS; Y DERIVADO DE LOS PRESUNTOS HECHOS DE CORRUPCIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, DESE VISTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL" suscrita por el Diputado Miguel Ángel Álvarez Melo, integrante de la Asociación Parlamentaria Encuentro Social, presentada por la que suscribe, en la Sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 08 de julio de 2020, para quedar en su punto resolutivo de la siguiente manera:

Resolutivos Originales:

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México, solicita a las Alcaldías de la Ciudad de México, continúen con las visitas de supervisión en los mercados móviles en la modalidad de tianguis, bazares y complementarios; debiéndose coordinar con las autoridades que resulten competentes, a efecto de verificar el cumplimiento de los puntos de acuerdo aprobados por este congreso de la Ciudad de México, relacionados con la prohibición de venta de celulares y bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Derivado de la notoria inobservancia realizada a los puntos de acuerdo a los que refiere los Antecedentes del presente Instrumento, por la presunta comisión de hechos de corrupción, dese vista a la Secretaría de la Contraloría General, para los efectos legales de su competencia.



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

Congreso de la Ciudad de México

Resolutivos Modificados:

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, a que, en el ámbito de sus atribuciones, determine si existe omisión por parte de las Alcaldías, con respecto a la verificación de la venta de celulares y alcohol en mercados, tianguis, bazares y complementarios.

Sin otro particular de momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Valentina Batres Guadarrama

4D86557B4E62458...

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA